



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2020 Año homenaje al Gral. Manuel Belgrano

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Créase un Juzgado de Primera Instancia de Familia en el Distrito Judicial N° 18, con asiento en la ciudad San Justo, departamento San Justo.

Artículo 2°.- Modifícase el numeral 18, del punto 4, del artículo 7° de la ley 10160, Orgánica del Poder Judicial, el que queda redactado de la siguiente manera: "4.18. N° 18: uno en lo Civil y Comercial y uno de Familia".

Artículo 3°.- Modifícase el artículo 108 bis de la ley 10160, Orgánica del Poder Judicial, el que queda redactado de la siguiente manera: "Art. 108 bis.- Tienen asiento en las sedes de los Distritos Judiciales Nros. 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 14 y 18 ejercen su competencia material dentro de sus respectivos territorios.".

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Señora Presidenta:



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2020 Año homenaje al Gral. Manuel Belgrano

El presente proyecto tiene como fin la creación de un Juzgado de Primera Instancia con competencia exclusiva en materia de Familia en el Distrito Judicial N° 18, con sede en la ciudad de San Justo, departamento San Justo.

La violencia familiar constituye un verdadero flagelo que afecta fundamentalmente a los sectores más vulnerables de la sociedad causando estragos en la vida de cientos de personas.

A los fines de resguardar y proteger la vida, la integridad física, psicológica, económica y sexual de los integrantes de un grupo familiar, la Legislatura de la Provincia de Santa FE, sancionó la Ley N° 11.529 - denominada "Ley de Violencia Familiar"

Responde la presente iniciativa a la imperiosa necesidad de que las causas de derecho de familia sean atendidas por un juzgado especializado, que dé respuestas a las problemáticas de la materia que acogen a los ciudadanos de la zona,

El Excmo. Tribunal Superior de Justicia ha instrumentado una serie de acciones muy ponderables en pos del cumplimiento de los objetivos previstos por la Ley, no obstante ello, resulta urgente profundizar la tutela de los derechos esenciales contenidos en el citado plexo normativo.

Por ello, y ante la importante cantidad de causas vinculadas con la violencia doméstica que diariamente se radican en el Juzgado de San Justo, resulta necesario avanzar sobre el fuero de especialización y a la vez que descomprima al Tribunal de Fuero Pleno que actualmente abarca los fueros Civil, Comercial y Laboral, con el objeto de profundizar las acciones tendiente a erradicar de la sociedad este novedoso y lacerante flagelo.

De esta manera se distribuirán las causas actuales tengan o no sentencia firme y que no se encuentren archivadas, conforme lo estipulado en los considerandos. Las causas archivadas una vez solicitado su desarchivo, deberán ser remitidas conforme la competencia asignada a cada juzgado.

El objetivo permanente es mejorar el Servicio de Justicia, hacer las necesarias modificaciones de estructuras y competencias, dentro de la materia de minoridad y Familia para lograr abordajes y soluciones integrales a las problemáticas del departamento.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2020 Año homenaje al Gral. Manuel Belgrano
